

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SESENTA Y DOS, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día uno de diciembre de dos mil once, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cuatro punto cuatro, que literalmente dice:

“”4.4.4) A solicitud del Gerente de la Región Occidental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para suscribir el Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y la Municipalidad de Izalco, para la Ejecución del “Proyecto de Introducción del Servicio de Aguas Negras en la Comunidad Santa Elena del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Municipalidad de Izalco, se ha propuesto ejecutar a través de ayuda mutua, el Proyecto de Introducción del Servicio de Aguas Negras en la Comunidad “Santa Elena”, del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate.
- II. Que con dicho proyecto se beneficiaría a 180 familias de ingreso mínimo que no tienen acceso al servicio de aguas negras y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que una de las razones que motivaron a ésta Junta de Gobierno a autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, aprobados según acuerdo número 8.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, es la ejecución de proyectos comunitarios como el mencionado en el romano I.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados , establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de “Acueductos” y “Alcantarillados”, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 25 de mayo de 2011, dirigida al Gerente de la Región Occidental, Ing. Ángel Gabriel Valdés Jovel, suscrita por los directivos de la Asociación de Desarrollo Comunal “Colonia Santa

Elena" (ADESCOSTAE) del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate, solicitan se realice el proyecto de Introducción de Aguas Negras para la Comunidad Santa Elena.

- VII. Que según acuerdo municipal número 02, Acta No. 46, de la sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2011, se autorizó al Señor Alcalde Municipal de Izalco, para que celebre un Convenio de Cooperación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y que además establece que el aporte de la municipalidad es por la cantidad de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$113,962.67), para la realización del Proyecto "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Comunidad Santa Elena, del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate".
- VIII. Que para efectos de cuantificar y distribuir el egreso exigido para la ejecución del proyecto, el mismo se pondera en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$183,941.07), monto global que se desglosa de la siguiente manera: Aporte de la ANDA por SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$69,978.40); y aporte del Gobierno Municipal por CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$113,962.67). Todos los montos no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y la Municipalidad de Izalco, para la Ejecución del "Proyecto de Introducción del Servicio de Aguas Negras en la Comunidad Santa Elena del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate" y la ejecución del mismo será en un plazo de 120 días hábiles.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar al Gerente de la Región Occidental, la supervisión del cumplimiento del convenio.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día uno de diciembre de dos mil once.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO